ACTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN N° 02-18

ACTA DE SESIÓN COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN NÚMERO CERO DOS DIECIOCHO, CELEBRADA EL DÍA VEINTE DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, DANDO INICIO AL SER LAS DIECISEIS HORAS CON TREINTA Y OCHO MINUTOS CONTANDO CON LA PRESENCIA DE LOS SIGUIENTES:

Quien preside:

Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario

Miembros de las Comisiones:

Sr. Yojhan Cubero Ramírez, Regidor Propietario
Sra. Damaris Gamboa Hernández, Regidora Propietaria

Asesores:

Sr. Rafael Ángel VIndas Cubillo, Sindico Distrito de Rincón de Sabanilla

Invitado:

Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo
Sra. Marcela Espinoza Alvarado, Auditora Interna

Ausentes

Sr. José Alberto Vindas Vásquez, Regidor Suplente
Sr. Orlando Barboza Vargas, Asesor

AGENDA

1. Ratificación del acta N° 01-18 de la reunión celebrada el día 04 de setiembre de 2018.
2. Continuar con el análisis de la propuesta de actualización del Reglamento de Funcionamiento de la Auditoría Interna.

Tema primero: Ratificación del acta N° 01-18 de la reunión celebrada el día 04 de setiembre de 2018.

La Sra. Damaris Gamboa Hernández y los señores Yohjan Cubero Ramírez y José Fernando Méndez Vindas, proceden a ratificar el acta mencionada.

Tema segundo: Continuar con el análisis de la propuesta de actualización del Reglamento de Funcionamiento de la Auditoría Interna.

Sr. José Fernando Méndez indica que el día de hoy, se invitó a la Sra. Marcela Espinoza Alvarado, quien es la Auditora Interna, para exponerle las modificaciones realizadas por este Comisión a dicho reglamento, las cuales versan de la siguiente manera:

> ***Artículo 26.-*** *El registro de marcas de entrada y salida, será un insumo importante para la evaluación de desempeño que se realizará anualmente. En el caso de la Auditoría Interna, será necesario un formulario donde el auditor (a), haga constar el motivo de su ausencia temporal o total, el lugar y medio por el cual se puede localizar en caso que se requiera su asesoría inmediata, esto en virtud de la independencia funcional que le otorga la normativa. Lo anterior siendo consecuentes con los criterios emitidos por la Contraloría General de la República mediante los*

oficios N°DJ-03846-2010, del 15 de octubre de 2010, DFOE-DL-1070, del 11 de octubre de 2016 y DFOE-0427 del 24 de mayo de 2017.

Sr. José Fernando Méndez menciona que en virtud de justificar el tema de las de marcas, el Concejo Municipal le solicitó al Lic. Luis Álvarez Chávez, que se pronunciará al respecto, por lo tanto los dictámenes citados de la Contraloría General de la República, fueron aportados por el Asesor Legal Externo.

Lic. Luis Álvarez expresa que dentro de la investigación que realizó, se determina que existen criterios de la Contraloría desde hace algunos años atrás, donde se indica que la Auditoría Interna, debe apegarse al procedimiento de marca establecido por el Departamento de Recursos Humanos, siempre y cuando no debilite la función de control interno, ya que se debe considerar que la misma puede asistir a capacitaciones, investigaciones u otros asuntos de su importancia.

Sra. Marcela Espinoza comenta que tiene 25 años de trabajar en esta Municipalidad y nunca ha marcado. Agrega que le gustaría analizar los dictámenes de la Contraloría.

Lic. Luis Álvarez menciona que uno de ellos, se refiere a una consulta planteada por el Concejo Municipal de Turrialba relacionada a si existe algún impedimento para que la auditora no cumpla con marcar su entrada y salida, tal y como lo reguló el Concejo Municipal, donde la Contraloría indica que es competencia del Concejo dictar las regulaciones administrativas como, la marca del ingreso y salida de labores del auditor interno de la municipalidad, para lo que debe atender el principio de legalidad que rige para las instituciones públicas.

Sra. Marcela Espinoza comenta que en los casos que ha tenido que asistir a una reunión fuera del edificio municipal, siempre le informa vía telefónica a la Secretaria de la Alcaldía.

Sr. José Fernando Méndez consideraría que el comunicado se le debe realizar al Concejo Municipal, sin embargo el Asesor Legal presente puede ahondar en el tema.

Lic. Luis Álvarez menciona que la Auditoría Municipal puede informar de su ausencia a la Alcaldía Municipal para efectos administrativos y al Concejo Municipal como jerarca.

Sra. Marcela Espinoza expresa que hacerle el comunicado al Concejo Municipal no es posible, siendo que sus sesiones se celebran únicamente en las noches.

Sr. José Fernando Méndez comenta que se elaboró un formulario para que se justifique la ausencia al trabajo, esto considerando que en las evaluaciones de desempeño existe un ítem que se refiere a las ausencias o llegadas tardías, lo cual actualmente no se puede evaluar con certeza, ya que la Dirección de Recursos Humanos, manifestó que actualmente la Auditora no registra marca de entrada ni salida.

Lic. Luis Álvarez indica que en ejercicio de control, se puede verificar si efectivamente se dio la visita en la Contraloría a través del número de identidad, a lo que se le denomina control cruzado.

Sr. José Fernando Méndez procede a presentar el formulario correspondiente:

ANEXO 01: Formulario de justificación de ausencia al trabajo

Municipalidad de San Pablo de Heredia					
FORMULARIO DE JUSTIFICACIÓN DE AUSENCIA AL TRABAJO					
1 Apellido	2 Apellido		Nombre	Cédula	
Proceso	Auditoría Interna				
Día		**Mes**		**Año**	
Justificación de ausencia al trabajo: Parcial ( ) Total ( ) Hora de salida: Hora de entrada:					
Motivos de la ausencia: Investigación ☐ Capacitación ☐ Asesoría ☐ Otro ☐ Especifique:					
Lugar:					
Adjunto los siguientes documentos:					
Firma solicitud		Firma de recibido de la Secretaría del Concejo Municipal.			

Sra. Marcela Espinoza consulta si en caso que tenga que presentar algún documento en la Contraloría, debe presentarse a marcar y luego retirarse.

Lic. Luis Álvarez indica que si la entrega del documento puede ser a cualquier hora, lo ideal es que marque y en aquellos casos donde debe asistir a una reunión a primera hora, no se presenta a marcar pero debe justificar su ausencia.

Sra. Marcela Espinoza consulta como se procede con las citas médicas, a lo que el Lic. Luis Álvarez responde que sería contra comprobante del centro de salud.

Sr. José Fernando Méndez procede a dar lectura a los demás cambios realizados:

> ***Artículo 27.- Deberes.*** *El auditor (a) interno y los demás funcionarios de la auditoría interna, tendrán las siguientes obligaciones:*
>
> *b) Marcar la entrada y salida por medio del reloj marcador o el mecanismo que utilice la Administración Municipal.*

Artículo 37.- *La Auditoría Interna, tendrá como obligación presentar informes trimestrales escritos relacionados a las funciones desarrolladas y exponerlos ante el Concejo Municipal en una sesión extraordinaria, lo anterior debe ser presentado con ocho días de antelación ante la Secretaría del Concejo Municipal.*

Lic. Luis Álvarez recomienda que también se reglamente la remisión de los planes de trabajo ante el Concejo Municipal.

Sr. José Fernando Méndez indica que le gustaría agregar un artículo sobre dicho tema, considerando que es un insumo importante para darle seguimiento a los acuerdos pendientes.

Sra. Marcela Espinoza consulta si dichos informes pueden ser cuatrimestrales, a lo que responde el Lic. Luis Álvarez, indica que es viable pero debe quedar claro que el Concejo Municipal, puede convocarla a sesión en cualquier momento.

Se procede a dar lectura a los siguientes artículos.

Artículo 38.- *La Auditoría Interna, deberá exponer ante el Concejo Municipal en una sesión extraordinaria, el Plan-Presupuesto del periodo siguiente, antes del 30 de agosto de cada año.*

Artículo 39.- *La evaluación y calificación de servicios será una apreciación del rendimiento de la Auditoría Interna en cada uno de los factores que influyen en su desempeño general. Las categorías que se utilizaran será regular, bueno, muy bueno y excelente, la evaluación y calificación de servicios será efectiva en el mes de junio de cada año y los encargados de aplicarla serán los regidores propietarios del Concejo Municipal. Una vez realizada dicha evaluación individualizada para obtener el resultado final se sumará la calificación de todas las evaluaciones y se realizará un promedio ponderado*

Sr. José Fernando Méndez aclara que las evaluaciones las aplican todos los regidores propietarios del Concejo Municipal.

Sra. Marcela Espinoza comenta que en una reunión donde participaron varios colegas, se había comentado que no es correcto que el Concejo califique al auditor, sin embargo buscará los fundamentos correspondientes para presentarlo en la próxima reunión.

Lic. Luis Álvarez indica que la Contraloría, en varias ocasiones se ha pronunciado que dicho tema quien lo regula es el Concejo Municipal.

Sr. José Fernando Méndez consulta si es posible postergar la primera evaluación que se le realiza a la Auditoría Interna, considerando que el Código Municipal establece que la misma se hará efectiva en la primera quincena del mes de junio de cada año y el Concejo Municipal inicia funciones en el mes de mayo, por lo tanto no tiene conocimiento de su desempeño.

Lic. Luis Álvarez externa que la evaluación se debe realizar tal como lo establece el Código Municipal, aunque el Concejo apenas tenga un mes de haber tomado el cargo. En aquellos casos donde se esté por terminal periodo, pueden extender un listado con comentarios para valoración y considerando de los nuevos regidores, sin embargo no estarían obligados en asumirlos, ni serían vinculantes, ya que quien debe realizar la evaluación es quien ocupe el cargo.

Señala que se le había solicitado que hiciera referencia al tema de las vacaciones, lo cual se regula de acuerdo a lo establecido en el Código de Trabajo, es decir que después de 50 semanas laboradas, tiene derecho a gozar dos semanas de vacaciones y quien dispone que se disfrute las mismas es el patrono. Agrega que la Administración Municipal no está obligada a otorgar vacaciones fraccionadas.

Sr. José Fernando Méndez consulta si en el Reglamento Autónomo es aplicable para la Auditoría Interna, a lo que el Lic. Luis Álvarez responde que efectivamente, así como para la secretaria, aunque jerárquicamente dependen del Concejo Municipal. En cuanto al tema de los órganos directores, señala que la Ley General de la Administración Pública, es quien los regula, por lo tanto no es necesario considerarlo en este reglamento. Con respecto al sub auditor expresa que quien lo nombra es el Concejo Municipal, por lo que considera que este tema se puede considerar hasta en aquel momento donde de verdad se requiera contratarlo.

Sr. José Fernando Méndez menciona que sería importante conocer el parecer de la Sra. Marcela Espinoza Alvarado, sobre las modificaciones realizadas, por lo que le otorgará diez días hábiles, para que se pronuncie al respecto, en caso que no se reciba dicha información, se procederá a presentar la propuesta ante el Concejo Municipal para su publicación definitiva en el Diario Oficial La Gaceta. Propone realizar reunión el día 04 de octubre del presente año, a las 4:30 pm para atender nuevamente a la Auditora Interna.

- ✓ Tanto la Sra. Damaris Gamboa Hernández como los señores Yojhan Cubero Ramírez y José Fernando Méndez Vindas, están de acuerdo.

Sr. José Fernando Méndez propone que se agregue un artículo 36, quedando de la siguiente manera*:*

> ***Artículo 36.-*** *La Auditoría Interna, deberá presentar su Plan de Trabajo, a más tardar el 15 de diciembre de cada año, ante el Concejo Municipal para su respectivo conocimiento.*

Sra. Marcela Espinoza consulta si es posible alargar el plazo otorgado para la presentación de sus observaciones.

Sra. Yohjan Cubero indica que son muy pocos los cambios realizados, por lo que considera que diez días hábiles son suficientes.

Sra. Damaris Gamboa menciona que no estaría de acuerdo extender dicho plazo, ya que los cambios fueron mínimos.

Sr. José Fernando Méndez comenta que le daría la razón si la señora Auditora, se hubiera leído todas las correcciones realizadas pero en esta circunstancia no estaría de acuerdo.

AL SER LAS DIECISIETE HORAS CON CUARENTA Y UN MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, SE DA POR FINALIZADA LA SESIÓN DE COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN NÚMERO CERO DOS DIECIOCHO.

Sr. José Fernando Méndez Vindas
Coord. Comisión de Gobierno

Sra. María José Esquivel Bogantes
Asistente Secretaría Concejo Municipal

última línea